	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 3

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	616
FECHA	Junio 23 de 2023		
PARA	MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL	**CARGO**	Secretario de Agricultura y Pesca
DE	KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA	**CARGO**	Jefe Oficina Asesoría Jurídica
ASUNTO	En respuesta al memorando 1500 – 121 del 16 de junio de 2023		

Que mediante el Decreto 0250 de 2023 *"Mediante el cual se modifica el Decreto 0158 de 2021, y se deroga el decreto N° 0160 del 15 de marzo de 2023, se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se regula el control y vigilancia en la actividad contractual en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, se estableció en cuanto al trámite para la contratación directa, lo siguiente: ***"Artículo Primero:*** *"Delegar la contratación y a ordenación del gasto en cada uno de los Secretarios de Despacho, directores y jefes de oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de la contratación, con excepción de la contratación directa inferior a 100 SMLM derivada del literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,* la cual se delega a la Oficina Asesora Jurídica en los términos previstos en el acto administrativo.

Conforme a lo expuesto, esta oficina Asesora Jurídica procede a emitir concepto jurídico frente a los estudios previos y demás documentos remitidos para la contratación directa (Contrato Interadministrativo) con **LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO,** con las siguientes características:

Número de proceso	Pendiente de Asignación	**Tipo de proceso**	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo
OBJETO CONTRACTUAL			
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.			
Nro. De CDP		**Autorización del comité asesor de contratación**	**Presupuesto estimado**
-		N/A	$350.000.000,oo

No.	**ETAPA PRECONTRACTUAL**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación				**CUMPLE**
1.2	**El objeto a contratar,** con sus especificaciones, alcance del objeto:	X			**CUMPLE**
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	X			**CUMPLE**
1.4	Las condiciones técnicas exigidas.	X			**CUMPLE**

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			**CUMPLE**
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			**CUMPLE**
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			**CUMPLE**
1.8	El plazo de ejecución del contrato	X			**CUMPLE**
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			**CUMPLE**
1.10	Análisis de sector	X			**CUMPLE**
1.11	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			**CUMPLE**

CONCLUSION

La Oficina Jurídica conceptúa de manera favorable la modalidad de contratación directa y el cumplimiento de los requisitos legales que exige la norma para la suscripción de contrato interadministrativo, no obstante se hace las siguientes observaciones para ser tenidas en cuenta y ser corregidas por parte de la Unidad ejecutora:

Le presupuesto oficial asignado para la contratación en los estudios previos es diferente al que se indica en el acto administrativo de justificación y en el clausulado del contrato.

En los Estudios Previos (ELEMENTO No. 2..) si bien se menciona en el título ***"autorizaciones, permisos y licencias"***, no se menciona nada al respecto en este punto. Desarrollar este punto.

Una vez analizado el contenido de la documentación frente a los requisitos exigidos para la contratación directa cuya causal es el **Contrato Interadministrativo**, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 que modificó la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, esta Oficina asesora jurídica emite.

CONCEPTO JURÍDICO DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO FAVORABLE	CONCEPTO JURÍDICO DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DESFAVORABLE
X	

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Hasta otra oportunidad.

KIUTT RODERO PIMIENTA